

**ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y
APRUEBA BASES PARA PROVEER EL CARGO DE
LA PLANTA QUE INDICA**

DECRETO N°: P01371/2026

SAN RAMÓN, 26 DE OCTUBRE DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en La Constitución de la República de Chile, lo prescrito en el Párrafo 1° del título II de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 21.493 que Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal; el Reglamento N°1 que Fija la Nueva Planta de Personal de la Municipalidad de San Ramón, debidamente tomado razón por la Contraloría General de la República y publicado en Diario Oficial el 28 de marzo de 2023, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad debe proveer el cargo de Directivo que se encuentra vacante y se indica a continuación.

Que, el artículo 15 de la ley 18.883 establece que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos;

Que, el cargo de Directivo grado 7, con requisitos generales, se encuentra vacante y no ha podido ser provisto mediante ascenso;

Que, el cargo de jefe del Departamento de Comunicaciones y RRPP de la Municipalidad establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad no ha sido provisto;

Que en ejercicio de las facultades previstas los arts. 5° letra d), 12° y 63° letra i), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006 del Ministerio del Interior;

DECRETO:

1° LLÁMASE, a concurso público para proveer el siguiente cargo de la Planta Municipal con desempeño en el Departamento de Comunicaciones y RRPP Municipal, con las características y requisitos que se indican:

N°	Cargo	Planta	Grado	Requisitos de formación
1	Director/a	DIRECTIVOS	7°	Según lo señalado en Inciso 1° Art°8 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

NOBRE DEL CARGO: DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RRPP

TÍTULO REQUERIDO: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de preferencia Periodista o Relacionador Público.

DEPENDENCIA: Directa del Alcalde.

FUNCIONES DEL CARGO:

Planificar, organizar y dirigir la preparación de comunicaciones al público, respecto de los actos oficiales y otros programados por la Municipalidad.

Encargarse de las publicaciones municipales o preparar y editar los informativos que de la Municipalidad emanen.

Colaborar en la difusión de las ordenanzas municipales en los medios de comunicación social que corresponda.

Canalizar la publicación en los medios de comunicación social que se determine y en los casos que corresponda.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes serán recepcionados desde el día 05 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas incluidas, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Humanos ubicado en avenida Ossa 1771, primer piso, comuna de San Ramón. No serán válidas las postulaciones remitidas por otra vía.

El horario de recepción será entre las 09.00 a 13.00. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo antes indicado.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PERIODO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Desde el 10 al 13 de noviembre de 2026.

En este periodo se evaluarán:

- a. Admisibilidad (etapa excluyente)
- b. Evaluación de candidatos admisibles:
 - FACTOR 1 “Estudios y cursos de formación educacional”
 - FACTOR 2 “Experiencia laboral”

REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN TEÓRICA

Desde el 16 al 20 de noviembre de 2026.

REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Desde el 23 al 27 de noviembre de 2026.

REALIZACIÓN DE Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo

Desde el 01 al 09 de diciembre, ambas fechas inclusive.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CANDIDATO POR EL SEÑOR ALCALDE

15 de diciembre de 2026.

FECHA DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO

19 de diciembre de 2026.

2° APRÚEBANSE, las Bases Administrativas que establecen las condiciones y pautas técnicas para realizar el Concurso Público para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal, a que se refiere el punto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio:

3° PUBLÍQUESE, las bases del concurso y anexos en la página de Transparencia de la Municipalidad de San Ramón y en www.municipalidadesanramon.cl y un aviso con las bases del Concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, el día 27 de octubre de 2026.

1.- BASES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen como objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo vacante de la Planta Municipal, antes mencionado, habiendo operado, previamente, los ascensos conforme al Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

Para ingresar a la Municipalidad de San Ramón será

necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales: los establecidos en el artículo 8° y artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título técnico o profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- g. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2 Requisitos específicos: de acuerdo lo establecido en el inciso 1° del Art°8 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se requiere Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Para dichos efectos, serán declaradas admisibles las postulaciones que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos.

2.3. Formación deseable: Estar en posesión del título profesional de periodista o Relacionador Público.

2.4. Experiencia Deseable: Poseer experiencia laboral en el área de comunicaciones municipal superior a tres años.

3. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS REQUERIDOS

PARA LA POSTULACIÓN

Los antecedentes que deben acompañar los postulantes son los siguientes:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">a. Ficha de postulación íntegramente completada y firmada (Anexo 1). La omisión de algún dato será causa suficiente para ser considerado inadmisile como postulante.b. Fotocopia del carnet de identidad, por ambos lados.c. Currículum Vitae.d. Certificado de Nacimiento. |
|--|

e. Certificado Médico de salud compatible con el cargo (se exigirá solamente al postulante seleccionado).

f. Certificado o fotocopia simple que acredite poseer el título profesional requerido para el cargo al que postula.

g. Certificado original de situación militar al día emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, cuando corresponda. Para el caso de los hombres (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha en que es presentado).

h. Certificado de Antecedentes (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).

i. Declaración jurada simple que cumple con los requisitos previstos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad señaladas en la DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2). Esta declaración deberá estar íntegramente completa y debidamente firmada. La omisión de algún dato será causa justificada para ser considerado postulante inadmisibile.

Sólo se considerarán aquellas postulaciones que reúnan todos los antecedentes solicitados en el numeral anterior.

POSTULACIÓN

4.- ANTECEDENTES DESEABLES PARA LA

Fotocopia simple de certificados que acrediten experiencia laboral, cursos de formación, capacitación, especialización y/o perfeccionamientos efectivamente finalizados, para su correspondiente evaluación y ponderación.

EVALUAR

5.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A

Las etapas de evaluación del Concurso Público serán sucesivas y excluyentes, de manera tal que, para acceder a la etapa de entrevista personal, necesariamente deberá haber aprobado la etapa anterior.

5.1 Etapa A. Admisibilidad (Etapa excluyente).

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los cuales se especifican en el numeral 3 de las presentes bases, según el cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios será declarado inadmisibile de evaluación y no pasará a la etapa siguiente.

5.2 Etapa B. Evaluación de candidatos admisibles.

Corresponde a la evaluación de cada uno de los factores del concurso, a saber, (I) Estudios y cursos de formación educacional, (II) Experiencia laboral, (III) Conocimientos para el cargo, (IV) Evaluación psicolaboral y (V) Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

(I).- Factor 1 “Estudios y cursos de formación educacional”. Ponderación Factor 20%

Ponderación Subfactor 100%.

Factor 20%

municipal. Ponderación Subfactor 40%

periodismo. Ponderación Subfactor 60%

Ponderación Factor 10%

Subfactor 100%.

Se compone del siguiente subfactor:

a. Estudios y cursos de formación educacional.

(II).- Factor 2 “Experiencia laboral”. Ponderación

Se compone del siguiente subfactor:

a. Experiencia laboral en el área de comunicaciones

b. Experiencia laboral en el área de comunicaciones o

(III).- Factor 3 “Conocimientos para el cargo”.

Se compone del siguiente subfactor:

a. Evaluación de conocimientos para el cargo. Ponderación

Este subfactor mide los conocimientos técnicos y teóricos

del postulante, relacionados con las funciones, responsabilidades y competencias requeridas para el adecuado desempeño del cargo.

La evaluación consistirá en una prueba de conocimientos de selección múltiple, con preguntas de alternativas sobre materias específicas del cargo, normativa administrativa del área municipal y de compras públicas, y conocimientos generales sobre la comuna de San Ramón.

Para aprobar la evaluación de conocimientos se requiere alcanzar 15 o más puntos.

Los postulantes que “No aprueben la evaluación teórica” quedarán excluidos del proceso de selección y no podrán continuar participando en las siguientes etapas del concurso. Asimismo, la ausencia por parte del postulante a la evaluación significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

(IV).- Factor 4 “Evaluación psicolaboral”. Ponderación

Factor 10%

Se compone del siguiente subfactor:

Evaluación psicolaboral. Ponderación Subfactor 100%.

Este subfactor mide aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante.

La fecha, hora, lugar y modalidad de la evaluación de competencias será informada a los postulantes vía correo electrónico, según lo señalado por el postulante en su ficha de postulación (Anexo N°1).

Resultado de la evaluación psicolaboral: de acuerdo a la entrevista se podrán obtener los siguientes resultados:

Recomendable: el postulante cumple con el criterio de ajuste para el perfil o cargo requerido y para el desempeño satisfactorio de funciones.

Recomendable con observaciones: el postulante cumple parcialmente con el criterio de ajuste al perfil o cargo requerido, presentando brechas en el desarrollo de algunas competencias y/o características psicológicas que convendría observar y/o desarrollar puntualmente para un desempeño satisfactorio de funciones.

No recomendable: el postulante no cumple con el criterio mínimo de ajuste para el perfil o cargo requerido, presentando debilidades significativas que podrían incidir en el desempeño de funciones.

Los postulantes que obtengan el resultado “No recomendable” en la evaluación psicolaboral quedarán excluidos del proceso de selección y no podrán continuar participando en las siguientes etapas del concurso. Asimismo, la ausencia por parte del postulante a la evaluación que procede significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

(V).- Factor 5 “Aptitudes específicas para el cargo”.

Ponderación Factor 40%

Se compone por el siguiente subfactor:

Entrevista de Evaluación de Aptitudes. Ponderación

Subfactor 100%

La entrevista considerará los siguientes aspectos: (i) Conocimiento del cargo que postula (funciones del director del departamento de comunicaciones) y (ii) Propuestas de mejoramiento para el área municipal.

Cada miembro de la comisión puntuará la entrevista usando una escala de 0 a 100 puntos y el puntaje del subfactor corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones de los miembros del comité de evaluación.

La ausencia por parte del postulante a la evaluación que procede significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

Comunicaciones.

FACTOR	SUBFACTOR	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
Factor 1 Estudios y cursos de formación educacional. Ponderación Factor 20%	Estudios y cursos de formación educacional Ponderación subfactor 100%	Posee otro título profesional	50	100
		Posee título profesional de Periodista o Relacionador Público	100	
Factor 2 Experiencia laboral Ponderación Factor 20%	Experiencia laboral en el área de comunicaciones municipal. Ponderación subfactor 40%	No posee experiencia laboral en el área de comunicaciones municipal	0	100
		Posee entre uno y tres años de experiencia laboral en el área de comunicaciones municipal	50	
		Posee más de tres años de experiencia laboral en el área de comunicaciones municipal	100	
	Experiencia laboral en el área de comunicaciones o periodismo. Ponderación Subfactor 60%.	Posee menos de tres años de experiencia laboral en el área de comunicaciones o periodismo	0	
		Posee entre tres y siete años de experiencia laboral en el área de comunicaciones o periodismo	50	
		Posee más de siete años de experiencia laboral en el área de comunicaciones o periodismo	100	
Factor 3 Conocimientos para el cargo Ponderación Factor 10%	Evaluación de conocimientos para el cargo Ponderación subfactor 100%	De 0 a 14 puntos respuestas correctas	No aprueba	100
		De 15 a 24 respuestas correctas	50	
		De 25 a 30 respuestas correctas	100	

Factor 4 Evaluación psicolaboral Ponderación Factor 10%	Evaluación psicolaboral Ponderación Subfactor 100%	No recomendable	No aprueba	100
		Recomendable con observaciones	50	
		Recomendable	100	
Factor 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la función Ponderación Factor 40%	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo Ponderación Subfactor 100%	Promedio Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0-100	100

Para aprobar la etapa y ser considerado en las etapas posteriores se debe cumplir con todos los requisitos que las normativas vigentes establecen para desempeñar el cargo (Ley 18.883 y Reglamento N° 1 de 2023 de la Municipalidad de San Ramón).

La inasistencia por parte del postulante a la evaluación de conocimientos, o a la evaluación psicolaboral, o a la entrevista de evaluación de aptitudes para el cargo significará su desistimiento al concurso y será declararlo fuera del proceso de selección.

5.4 Postulantes idóneos y conformación de terna

La Municipalidad de San Ramón determina que el puntaje mínimo ponderado para ser considerado "postulante idóneo", corresponde a **70 puntos ponderados**, entendiéndose dicha expresión referida al puntaje límite inferior que define las respectivas bases, para que los candidatos se estimen adecuados o apropiados para ser considerados en la lista de priorización para proponer al Alcalde.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE

ANTECEDENTES

El día 27 de octubre de 2026 se difundirá el concurso mediante la publicación de un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal. A contar de la misma fecha, las bases y respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de San Ramón (www.municipalidadesanramon.cl), entendiéndose de esta forma que serán accesibles y conocidas por todos los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior también se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Art. 17° Producida una vacante que no pueda ser provista por ascenso, el alcalde comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular

6.1- Fecha y lugar de recepción de los antecedentes

Los antecedentes serán recepcionados desde el día 05 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas incluidas, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Humanos ubicado en avenida Ossa 1771, primer piso, comuna de San Ramón. No serán válidas las postulaciones remitidas por otra vía, debe venir solo la persona que desea postular.

El horario de recepción será entre las 09.00 a 13.00. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo antes indicado.

Las postulaciones deberán ser ingresadas en sobre cerrado en la Subdirección de Recursos Humanos, siendo responsabilidad del postulante el cumplir con la inclusión en dicho sobre de los documentos obligatorios indicados en las presentes bases. En caso de no adjuntar los antecedentes obligatorios, la postulación será declarada inadmisibile, según lo señalado en la Etapa de Admisibilidad, integrada en el numeral 5.

6.2 Formalidades de presentación de antecedentes

Los antecedentes deberán ser presentados en un sobre cerrado y deberá indicar claramente en el anverso el nombre completo de él o la postulante e individualizar el cargo a postular, de acuerdo a los siguientes términos:

“Señor
Alcalde Municipalidad de San Ramón
Cargo: (señalar cargo al que postula)
Avenida Ossa 1771, comuna de San Ramón”

Una vez concluido el plazo para la presentación de antecedentes, no se recibirán nuevas postulaciones ni se recibirán antecedentes adicionales.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le genere alguna dificultad para ser parte del proceso de selección, deberán informarlo en la ficha de postulación (Anexo N°1) con el fin de garantizar la no discriminación e igualdad de condiciones a todos los postulantes del proceso.

7.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo N° 19 de la Ley 18.883, el Comité de Selección del concurso será integrado por los siguientes cargos:

- a. Administrador Municipal y;
- b. Por los dos primeros directores o directoras de la planta de directivos, grado 4°, que siguen en el orden jerárquico.
- c. Por el Jefe o Encargado del Personal o quien lo subrogue.

La Comisión citará a entrevista de evaluación de aptitudes para el cargo sólo a los postulantes que hayan cumplido con las etapas y criterios estipulados en las bases del concurso los días 01 al 09 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. La entrevista será comunicada por la Subdirección de Recursos Humanos a cada uno de ellos, vía correo electrónico (señalado por el postulante en su ficha de postulación) indicando fecha, lugar y horario de entrevistas.

8.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS

RESULTADOS

Con el resultado del Concurso, el Comité de Selección, propondrá al señor Alcalde un listado máximo de tres candidatos con los nombres de los postulantes idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el factor con mayor ponderación, esto es “Entrevista de evaluación de aptitudes para el cargo”. Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de los subfactores. En la situación que continúe la igualdad para conformar la propuesta que se presentará a la autoridad, resolverá el Comité de Selección.

En conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el señor Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en la terna, sin importar el lugar que ocupen dentro de ellas.

Una vez resuelto el candidato idóneo del presente concurso, por parte del señor Alcalde, la Subdirección de Recursos Humanos le notificará de esta resolución al interesado mediante una notificación firmada por el Secretario Municipal.

A su vez, el postulante seleccionado dispondrá de tres días hábiles para aceptar el cargo y acompañar los antecedentes que aluden los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y estipulado en el punto N° 3 de las presentes Bases Administrativas.

Si el seleccionado rechazare el ofrecimiento o no respondiera dentro del plazo antes indicado o, no entregase toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el señor Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes que conforman la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechazara el cargo.

Si el seleccionado, debidamente notificado por la Subdirección de Recursos Humanos, habiendo aceptado el cargo, en la oportunidad en que debiere asumir sus funciones no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, dentro del tercer día hábil contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

9.-ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE

INGRESO

La acreditación de los antecedentes presentados se realizará una vez que se produzca la selección del postulante.

4° IMPUTESE el gasto, por parte de la D.A.F. a la cuenta presupuestaria de gastos N° 215-22-07-001-001-000, denominado “Gestión Interna-Serv. de Publicidad”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JORGE CONCHA FARIÑA
Secretario Municipal



GUSTAVO TORO QUINTANA
Alcalde

GTQ/BPR/RMC/JWI/RBR/LUS/jsa

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1	Digital	Ver		
anexo 2	Digital	Ver		

Distribución:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://municipalidadesanramon.ceropapel.cl/validar/?key=21417028&hash=48134>